



ACUERDO INSTITUCIONAL RELATIVO A ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y DE SERVICIO EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA COVID-19 (SARS-COV2)

ANTECEDENTES

En razón de la contingencia a nivel global de salud ocasionada por el virus SARS-CoV2, mismo que da lugar a la enfermedad COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, dado el alto riesgo que genera por su fácil y rápida propagación, dicha instancia instó a los diferentes países a efecto de que se adoptaran las medidas urgentes y necesarias para su atención, marco en el cual, el Estado Mexicano por conducto de las autoridades competentes en materia de salud federal¹, y de las correspondientes en el ámbito estatal, asumieron determinaciones para mitigar, controlar y combatir focos de infección, así como los efectos de la enfermedad.

Bajo esa tesitura, en congruencia con las directrices asumidas por tales instancias, esta Fiscalía General del Estado de Guanajuato (FGEG), desde nuestra específica esfera de atribuciones, a fin de coadyuvar a las previsiones delineadas en las políticas públicas implementadas en materia de salud, destinadas a hacer frente a la enfermedad COVID-19, principalmente al aplanamiento de la denominada «curva» epidémica, emitió disposiciones relativas al esquema organizacional y de servicio, dadas a conocer a través de los documentos oficiales respectivos, siendo: **«Aviso Institucional en el marco de la pandemia COVID-19»** del 20 de marzo; **«Aviso Institucional en el marco de la pandemia COVID-19 (SARS-CoV2) [Extensión de esquema organizacional con motivo de la epidemia]»** del 21 de abril; **«Acuerdo Institucional de extensión del esquema organizacional y de servicio con motivo de la epidemia COVID-19 (SARS-CoV2) hasta el 31 de mayo de 2020»** del 5 de mayo; y el **«Acuerdo Institucional sobre el esquema organizacional y de servicio en el marco de la epidemia COVID-19 (SARS-COV2) – JUNIO 2020»** del 29 de mayo, en los cuales se precisaron las características y mecanismos de atención en el contexto de la citada pandemia.

Ahora bien, es de destacar la expedición de los *«Lineamientos para la Reactivación Económica acorde a los Semáforos Federal Epidemiológico y Estatal de Reactivación en Guanajuato»*, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (POGEG), Número 138, Segunda Parte, el 10 de julio de 2020², los cuales tienen por objeto *establecer los aspectos necesarios para la ejecución del Plan de Acción Guanajuato, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, conforme al cual se llevará a cabo la continuidad paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en el estado de Guanajuato, de acuerdo a protocolos de seguridad sanitaria estrictos de protección a la salud de los trabajadores, empleadores y personas habitantes o transeúntes en la entidad.*³

¹ Destacan los siguientes Acuerdos emitidos por el Consejo de Salubridad General: 1) Durante sesión extraordinaria de 19 de marzo de 2020, emitió el respectivo en el que se reconoció la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave y de atención prioritaria, y a la par, se precisaron las actividades de preparación y respuesta ante la referida epidemia. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 del mismo mes y año. 2) Al día siguiente (24 de marzo de 2020), se difundió en el DOF el *«Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)»*, estableciendo como tales medidas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la *«Jornada de Sana Distancia»*, que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus SARS-CoV2 (COVID-19), con especial atención para grupos vulnerables. 3) En sesión plenaria del 20 de abril de 2020, determinó necesario mantener y prorrogar la suspensión inmediata de actividades no esenciales, extendiendo la *«Jornada de Sana Distancia»* hasta el 30 de mayo de 2020, lo cual se formalizó mediante la difusión en el DOF, edición vespertina, de fecha 21 de abril del año en curso, del *«Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 31 de marzo de 2020»*.

² Disponible en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO%20138%202da%20Parte_20200710_1357_23.pdf

³ Mismo que fue reformado, publicándose el Acuerdo respectivo en el POGEG, Número 169, Cuarta Parte, del 24 de agosto de 2020.



Asimismo, resalta la emisión del acuerdo del «Comité Estatal para la Seguridad en Salud, por el que se dictan diversas Medidas en Salud Pública de Observancia Obligatoria en el Territorio del Estado de Guanajuato», difundido en el POGEG, Número 138, Tercera Parte, del 10 de julio de 2020⁴, que establece como estrategia integral para contribuir a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS-CoV2 (COVID-19) en la población guanajuatense, entre otras medidas de salud pública, el uso obligatorio de cubrebocas o mascarillas para todas las personas que habiten o transiten en el Estado de Guanajuato y se encuentren en espacios públicos abiertos y cerrados.

En tal contexto, en observancia y consistencia con las directrices emitidas por las instancias competentes, procede normalizar en la medida de lo posible, de manera responsable y con las medidas preventivas pertinentes, el esquema organizacional y de prestación de servicio al público en el marco de la contingencia epidemiológica, tomando como base la semaforización de la situación de salud pública, la cual en Guanajuato actualmente se encuentra en «naranja», misma que permite iniciar con la reactivación de diversos sectores, siempre ponderando las recomendaciones de las autoridades de salud federal y estatal, lo que en nuestro particular desarrollo de atribuciones se realizará, entre otras acciones, bajo condiciones estrictas de distanciamiento social, lavado de manos, limpieza y sanitización de superficies y utilización de cubrebocas.

Así pues, en esta nueva etapa, el retorno –a la operatividad ordinaria– en lo conducente, se debe ejecutar con la debida valoración y evolución de la contingencia de referencia, y con reducción de movilidad interna, manteniendo, a su vez, la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 4, 7 fracciones VI y XV, y 16 fracciones I, IV, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; 4 y 35 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, así como en los Tratados Internacionales sobre derechos humanos firmados y ratificados por el Estado Mexicano, se emite el siguiente:

ACUERDO INSTITUCIONAL RELATIVO A ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y DE SERVICIO EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA COVID-19 (SARS-COV2)

ARTÍCULO PRIMERO: NORMALIZACIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIO.

- 1. HORARIO Y ESQUEMA GENERAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO.** El horario de atención al público en general en los Módulos de Atención Primaria y en las Unidades y Agencias del Ministerio Público, será de 9am a 5pm de lunes a viernes. Posterior a tal horario, así como los días sábado y domingo, únicamente se atenderán casos y cuestiones de carácter urgente.

⁴ Consultable en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO%20138%203ra%20Parte_20200712_2334_7.pdf



Se mantiene y pone a disposición de la ciudadanía, el esquema de citas, según se opte, contemplando lo siguiente:

La cita para acudir a las instalaciones de los Módulos, Unidades y Agencias del Ministerio Público, podrá generarse a través de los mecanismos institucionales tales como la aplicación «**Agenda tu CITA**», o bien, mediante comunicación vía telefónica con el área respectiva en el horario de atención referido (9am a 5pm), la cual señalará día y hora conforme a la disponibilidad y operatividad institucional. En caso de no contar con dato del número de contacto del área requerida, se pone a disposición nuestra línea **800 DNUNCIA** (368-62-42), o bien comunicarse a través de nuestro conmutador (473) 735 21 00, en las extensiones siguientes:

- Fiscalía Regional «A»: ext. 72100.
- Fiscalía Regional «B»: ext. 74018.
- Fiscalía Regional «C»: ext. 46000 y 46086.
- Fiscalía Regional «D»: ext. 48000.
- Para el Centro de Justicia para las Mujeres al (462) 635 71 00, ext. 74121 y 74125.

El día de la cita, se deberá tomar la previsión de presentarse 10 minutos antes de la hora señalada para la atención correspondiente, con identificación oficial con fotografía, ello para evitar desfase en la programación de las mismas, así como atender en todo momento las políticas de orden y las medidas sanitarias emitidas en el marco de la contingencia.

De no optar por el esquema de cita previa, al arribar a nuestras instalaciones se otorgará la atención conforme a la naturaleza y condiciones del caso en razón de la demanda y capacidad de servicio.

El acceso y permanencia en nuestras instalaciones será controlado y restringido acorde a las condiciones de salud de las y los usuarios, ponderándose en todo momento una razonable movilidad interna, conforme a las medidas preventivas que al efecto señalen las autoridades competentes.

Se exhorta a las personas usuarias que asistan a nuestras oficinas a que, en tanto subsiste la coyuntura epidemiológica en cuestión, con base y observancia a las disposiciones y avisos de las instancias competentes, se acuda con cubreboca y extreme las medidas preventivas que resulten necesarias, tales como: mantener sana distancia (al menos de 1.5 metros), respetar las indicaciones brindadas en los filtros de ingreso y sanitización, entre otras.



2. ESQUEMA DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES Y DE REVISIÓN VEHICULAR. La expedición de las constancias de antecedentes penales y revisión vehicular se mantiene bajo el sistema de previa cita y en línea, conforme a lo siguiente:

a) Constancias de Antecedentes Penales. Para su obtención es necesario:

- Ingresar al Portal Web Estatal de la Fiscalía General⁵.
- Seleccionar la opción «PROCURAWEB» y registrarse en caso de no estarlo.
- Seleccionar el trámite en el ícono correspondiente: «Constancia de Antecedentes Penales».
- Realizar el registro de información conforme se solicita en el vínculo respectivo.
- Adjuntar documentos necesarios.
- El sistema genera un folio de atención el cual se notifica vía correo electrónico y MSN.
- Entrega de constancia (vía electrónica al correo electrónico señalado o de manera personal, según se opte).

b) Constancias de Revisión vehicular. La expedición de las constancias relacionadas a revisión vehicular, se realizará conforme a lo siguiente:

- Ingresar al Portal Web Estatal de la Fiscalía General⁶.
- Seleccionar la opción «PROCURAWEB» y registrarse en caso de no estarlo.
- Seleccionar el trámite en el ícono correspondiente: «Constancia de Revisión Vehicular».
- Realizar el registro de información conforme se solicita en el vínculo respectivo (se habilita la captura de los datos generales de la persona, folio de pago, información de contacto y del vehículo respectivo que se agendará la cita).
- Adjuntar documentos requeridos.
- Seleccionar el Módulo para la revisión, fecha y hora de atención.
- Continuar con las indicaciones precisadas en la plataforma, a fin de confirmar la cita solicitada.
- El sistema genera folio de atención y código QR el cual se notifica vía correo electrónico o MSN.
- Se practica revisión física al vehículo en el Módulo respectivo y se genera resultado de la misma.

Para mayor información, favor de consultar nuestra página oficial y redes sociales institucionales.

⁵ <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/>

⁶ *Idem.*



ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMOS DIVERSOS DE ATENCIÓN.

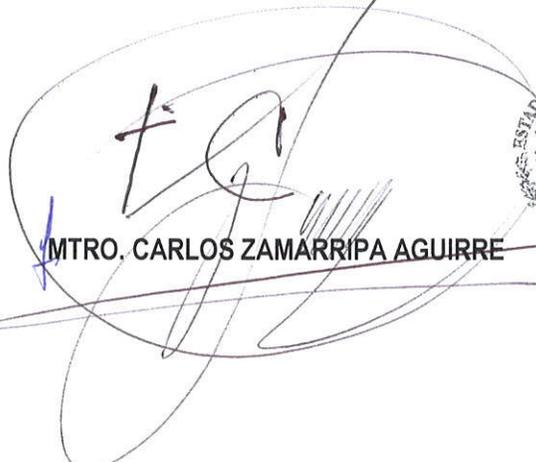
1. **USO DE LOS ESQUEMAS, APLICACIONES Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PARA TRÁMITES Y SERVICIOS.** Se ratifica el llamado a la ciudadanía en general de acudir a nuestras instalaciones sólo en caso necesario y, de manera preferencial, utilizar los esquemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas institucionales disponibles para la realización de trámites y servicios, a través de una computadora, teléfono celular o Tablet. Alternativas tecnológicas disponibles: «**Agenda tu CITA**», Aplicación «**Procúrate y Asegúrate**», así como los vínculos electrónicos consultables en nuestra página oficial y redes sociales, tales como: portal.fgeguanajuato.gob.mx, @FGEGUANAJUATO (Twitter), fgeguanajuato (Instagram) y <https://www.facebook.com/FGEGuanajuato/> (Facebook).
2. **CONTACTO TELEFÓNICO.** Para cualquier duda e información adicional, respecto a algún trámite en específico, se solicita hacer contacto telefónico con la Unidad o Agencia del conocimiento del asunto de interés o de la investigación respectiva, o bien, en los números referidos en el numeral PRIMERO en su punto 1, inciso a) del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DE ACCESO Y MOVILIDAD INTERNA. Con el objetivo de evitar la concentración masiva de personas en las diversas áreas de acceso al público en las instalaciones de esta Fiscalía General, se deberán atender las medidas de restricción de acceso, movilidad interna y revisión de personas correspondientes, con sujeción y en congruencia con la evolución y estatus respectivo de la epidemia y disposiciones de las autoridades competentes, para lo cual se solicita la debida comprensión y apoyo de la ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO: INICIO DE VIGENCIA. Las presentes disposiciones son aplicables a partir del día 03 tres de septiembre del año en curso, en vinculación y de conformidad a las condiciones y evolución de la pandemia COVID-19.

Acuerdo expedido en el Complejo Miguel Hidalgo y Costilla de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, sito en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO


MTRO. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FGEG
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO